



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE MAYO DE 2009

6961

No. 24918

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 734/2007, relativo a juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, promovido por ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO TRECE DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTOS.- La cuenta secretarial se provee.

UNICO.- Por presentado el actor ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y resultando que la colindante MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO, resulta ser de domicilio ignorado, y en atención a los informes rendidos por las diversas dependencias estatales, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en, se ordena notificar a la colindante MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO,

las presentes diligencias, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada colindante, que se le concede un plazo de quince días hábiles; presente los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiere hacerlo, de conformidad con el numeral 759 del ordenamiento en consulta. En la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada. Asimismo, requiérasele a la ciudadana MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.—

**AUTO COMPLEMENTARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO
VEINTIDÓS DEL MIL SIETE.—**

VISTA.- La cuenta secretarial, se provee.—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, con su escrito y anexos de cuenta; con el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, respecto del predio urbano ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas sin número de esta ciudad, con superficie total de 336.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.05 metros, con propiedad del ciudadano FERNANDO VALENZUELA, (hoy propiedad del ciudadano GENERO SILVAN CIRILO); al sur: 20.00 metros, con propiedad de DULCE MARIA VALENZUELA, (hoy propiedad de MARLENE GABRIEL TELASCO PICAZO y EDMON TELASCO PICAZO); al este: 16.00 metros, con la avenida Lázaro Cárdenas, y al oeste: 18.00 metros con pasillo y propiedad de CONSTANTINO GUTIERREZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 756, 757 Fracción I 758, 759, Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.—

TERCERO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes en los domicilios señalados por el actor, y que son: MARLENE GABRIEL TELASCO PICAZO, el ubicado en la calle Alvaro Obregón sin número de la Colonia el Gringo de esta ciudad, de EDMON TELASCO PICAZO, en la calle Sánchez Magallanes número 400 colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, del ciudadano CONSTANTINO GUTIERREZ, con domicilio en casa sin número y bien conocida del interior de la avenida Lázaro Cárdenas, sin número frente al Registro civil de esta ciudad, de GENARO SILVAN CIRILO, en la avenida Lázaro Cárdenas sin número, frente al registro civil de esta ciudad, para que

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este auto presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieren hacerlo, lo anterior de conformidad con el numeral 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

CUARTO.- Se tiene al ciudadano ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, nombrando como perito de su parte al Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, con domicilio en Campamento SAGAR, número 39, Manzana A, de esta ciudad, a quien deberá hacérsele saber su designación por conducto del actor, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, manifieste por escrito su aceptación y protesta del cargo conferido, debiendo anexar copia de su cédula profesional.—

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Sánchez Magallanes, esquina con Joaquin Cuevas de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ARTURO RADAMES RUIZ HORCASITAS, BERTHA MARIA WILSON GOMEZ y JOAQUIN ZAVELIO VILLALOBOS HORCASITAS.—
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez primero civil de primera instancia, de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24931

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00485/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, EN FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.— JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio, constancia de posesión de fecha treinta de abril del año dos mil siete, certificado o constancia de no propiedad de fecha veintitrés de febrero del presente año, constancia expedida por el Subdirector de catastro de fecha trece de febrero del año que transcurre, y una copia simple de una credencial de elector a nombre de NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de un predio urbano en la prolongación de la calle "La Llorona", atrás de la Colonia Infonavit Santa Rita, Junto a la Colonia el Suspiro de este Municipio, constante de una superficie total de 416.25 metros cuadrados: Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 24.00 metros con Colonia Infonavit, Santa Rita, y/o Natividad Santiago Escudero; al Sur 24:50 metros con Zona Federal; Este 19.94 metros con ALVARO ROSIQUE LARA, Oeste 14.74 metros con DOLORES CASTRO MARTÍNEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal de H. Ayuntamiento.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos DOLORES CASTRO MARTÍNEZ, ALVARO ROSIQUE LARA Y HELIODORO GARCÍA CANTÚ, con citación el Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ALVARO ROSIQUE LARA, DOLORES CASTRO MARTÍNEZ y NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRAS, VÍCTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLEBER DÍAZ Y ERIC WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.—

.....**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.....**

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 24930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 902/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL UNO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan las nueve horas del veintinueve de mayo del dos mil nueve, para que se lleve a efecto la diligencia señalada en el punto cuarto del auto del cinco de enero del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos, y fijar los avisos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---**AUTO**

COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO CINCO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito -----

designado por la parte actora, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tienen por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- También se tiene al actor, exhibiendo un certificado de libertad de gravámen de los últimos diez años del inmueble embargo en los presentes autos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.-

TERCERO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por esde juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Gutierrez Gómez, número 79, colonia Centro del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; Al Este: 6.23 metros y 4.40 metros con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$241,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.—

SEPTIMO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos —

Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.—

—
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24927

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 697/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCILA ALEGRIA ALEGRIA, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **LUCILA ALEGRIA ALEGRIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial, copia fotostática con sello original del oficio número DF/SC/484,2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de **16-66-09** dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla al, Sur 200.00 metros y línea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz; al Este 376.00 metros con Aquiles Salaya Osorio y al Oeste 450.00 metros con zona federal del Río Mezcalapa.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710,

713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose —

realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a reducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Paredón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona federal del Río Mezcalapa, requiérasele a la promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del

Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.—

DECIMO.- Por otro lado, requiérase a la citada promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copia del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, esté en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

DECIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C. WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—
CONSTE.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 24915

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 271/2006, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Narciso Lara Torres, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Robertino Noyola Miranda, en contra de los CC. José Luis Macías Rodrigo, como deudor principal, y Alfredo Mtz López y/o Alfredo Martínez López., como aval; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 15/ABRIL/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL QUINCE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.---

En ese entendió expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción de acuerdo antes mencionado.---

SEGUNDO.- Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 09/DICIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.---

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado NARCISO LARA TORRES, con su escrito de cuenta, en el que solicita se aclare el precio del avalúo del bien mueble sujeto a remate ante tal petición, es procedente dejar sin efecto lo proveído en los autos de fechas cuatro de septiembre y veinticinco de noviembre del año en curso, y para efecto de aclaración, se acuerda de la siguiente manera.---

En virtud a lo manifestando y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de

Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble a que a continuación se describe:---

A).- Vehículo marca Ford, modelo 2001, tipo Windstar, equipada, automática, 4 puertas, color azul real, vestiduras gris grafico, con placas de circulación 991-SJR del Distrito Federal, domicilio en donde se encuentra resguardado el bien mueble el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Carretera a Ciudad PEMEX, entrada al Portón de ésta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós Días del mes de Abril de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 24916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 00299/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con fecha once de diciembre del año dos mil ocho, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Visto.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:-----

- Copia certificada del acta de nacimiento número 443 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----
- Original de un plano del predio rústico denominado la "GUADALUPE", a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, de fecha diciembre del año 2008, de un predio consistente de una superficie 15-19-92 hectáreas.-----
- Original de un recibo pago de impuesto predial a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de la Minuta Privada de compraventa, suscrita como vendedor por JOSÉ LUIS BOCANEGRA BOCANEGRA y como comprador ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----
- Copia al Carbón de manifestación catastral a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.-----
- Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----

- Carta de residencia suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado la Guadalupe ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección la Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (15) quince hectáreas; (19) diecinueve áreas y (92) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 393.20 metros, 238.10 metros y 255.25 metros con FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADO; al SURESTE 179.00 metros con Camino a Jalapa; al SUROESTE 265.85 metros, 222.35 metros, 272.20 metros y 162.74 metros con HERMANOS PRIEGO ROCHE; al NOROESTE 174.65 metros con HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través de compraventa realizado con el señor JOSÉ LUIS BOCANEGRA BOCANEGRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADÓ, con domicilio en la Calle José María Pino Suárez sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; CAMINO A JALAPA, Representada por la Junta Estatal de Camino (JEC), por el Director General ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, con domicilio en Cerrada del Caminero 19 Colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco; HERMANOS PRIEGOS ROCHE, con domicilio para ser notificados en la Calle Principal sin nombre del Poblado Jahuacapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco; HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco;

haciéndoles saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUCIO MÉNDEZ VALENCIA, JAVIER MÉNDEZ SÁNCHEZ y PATRICIO PALOMEQUE CRUZ.—

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete Villahermosa, Tabasco, para los Efectos de que INFORME a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado la Guadalupe ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (15) quince hectáreas; (19) diecinueve áreas y (92) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 393.20 metros, 238.10 METROS Y 255.25 METROS, con FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADO; al SURESTE 179.00

metros con CAMINO A JALAPA; al SUROESTE 265.85 metros, 222.35 metros, 272.20 metros y 162.74 metros con HERMANOS PRIEGO ROCHE; al NOROESTE 174.65 metros con HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, pertenece o no a la nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copias del plenos del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco.-----

SEXTO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho FABIAN CÁRDENAS TORRES.-----

NOVENO.- Apareciendo que el domicilio donde puede ser notificado el colindante CAMINO A JALAPA a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director, General, se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, mediante oficio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CRUZ QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DEL ACUERDO DE LA MESA CIVIL, CUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
EL C. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 24917

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 316/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de los ciudadanos SANTIAGO HERRERA TILCH Y JOSEFA CERNUDA HERNÁNDEZ, con fecha uno de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase al licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito denominada FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, correspondiente a la presente causa, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho correspondiente.—

SEGUNDO.- Como solicita el promovente licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la parte actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero ERNESTO ARIAS HERNÁNDEZ para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.—

PREDIO RUSTICO denominado LAS AMÉRICAS. Ubicado en el municipio de Ixtacomitán, Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970.00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana Y Jorge Alberto Herrera Tilch AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez Y Nelly Calzada Villa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,329,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta; que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**—

SEXTO.- Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Ixtacomitán, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordena la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.—
Conste.—

Exp. Núm. 00316/2006.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 24929

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 256/2009**, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR THELMA RODRÍGUEZ RIVERA, EN CONTRA DE PETRONILA GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Se le tiene por presentado a la ciudadana THELMA RODRÍGUEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- Original de una escritura privada que contiene contrato de compraventa, misma que se encuentra certificada con número **167/2004**, por el licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ notario público sustituto número 18 de Villahermosa, Tabasco. 2.- Original de un plano poligonal a nombre de Thelma Rodríguez Rivera, con superficie 273.00 metros cuadrados. 3.- Original de un escrito dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, suscrito por la ciudadana Thelma Rodríguez Rivera, de veinticuatro de noviembre del dos mil ocho. 4.- Copia fotostática del oficio 1129, fechado el doce de enero del dos mil nueve firmando por la Subdirectora de Catastro. 5.- Original de una constancia de posesión con número de oficio DM-426-CP, suscrito por el delegado municipal de la Ranchería Boquerón del Municipio de Centro, Tabasco, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería "Boquerón", cuarta sección localizado a la entrada del Camino kilómetro 5 del Municipio de Centro, Tabasco,

constante de una superficie total de 273.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.05 metros, con propiedad de MATIAS RODRÍGUEZ GARCÍA, al SUR 15.75 metros con la ciudadana CONCEPCIÓN GARCÍA LEÓN, al ESTE 15.70 metros, con Arroyo muerto y al OESTE 13.50 metro con carretera.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, gírese oficio de aviso inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se le requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario judicial adscrita, hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Jueces del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de lo civil, jueces de primero, segundo y tercero de lo Familiar, Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz, todos de éste municipio, Receptor de Rentas del Centro, Presidente municipal del Centro, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Centro, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SEPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo legal de este municipio.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan de proveer (incluyendo la testimonial), hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

NOVENA.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones en las oficinas de la Dirección de Defensoría de Oficio, ubicado en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ, Defensor de Oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA FRANCISCA AGUILAR LOPEZ, QUIEN CERTIFICA Y DE FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE JUICIO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

1-2-3

No. 24926 **JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 460/2002, RELATIVO AL JUICIO DE ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO VICTORIA DEL CARMEN TORRUCO GONZALEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS JULYSSA DEL CARMEN Y TERESITA DE JESUS DE APELLIDOS OTERO TORRUCO, CON FECHA DE CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.—**

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Como lo solicita el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, abogado patrono del incidentazo, en su escrito que se provee y de las constancias actuariales y los informes que obra en autos, se tiene que la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que de la revisión a las documentales exhibidas por la parte actora, específicamente de la copia certificada del acta de nacimiento número 199 a nombre de **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, esta juzgadora advierte que las circunstancias que rodean a **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, han cambiado específicamente al haber adquirido la mayoría de edad el diecisiete de octubre del presente año, toda vez que en el inicio del asunto que nos ocupa, el nueve de julio del dos mil dos, ejercían la patria potestad sus progenitores; por lo que al haber adquirido ya la mayoría de edad **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, por ende resulta acorde a derecho que debe manifestarse ya por su propio derecho, y no a través de sus citados

progenitores, por la misma naturaleza de la acción que nos ocupa, a menos que tenga alguna de las limitaciones de ley al respecto, atentos al artículo 649 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia se ordena notificar a la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que sea notificado, manifieste lo que a su derecho corresponda y se apersona en el presente asunto, en virtud de que ya adquirió la mayoría de edad y puede manifestar por su propio derecho; así como también se le requiere, para los efectos de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le señalaran las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor; haciéndole saber que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, haciéndoles saber al incidentista, que quedan a disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—
CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 24913

**C. ALEJANDRO RUIZ VALADEZ O ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DOMINGA GARCIA PAYRO, EN CONTRA DE ALEJANDRO RUIZ VALADEZ o ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano ALEJANDRO RUIZ VALADEZ o ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de las mismas, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Comisión Federal de Electricidad, a la Compañía de Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), entre otros, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de las citadas demandadas y en los domicilios proporcionados por dichas dependencias manifiestan que ya no vive ni trabaja el demandado en dichos domicilios; por lo tanto se advierte que el ciudadano ALEJANDRO RUIZ VALADEZ o ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS ---

en el periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.---

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EN PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA LA LOS SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 24933

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 01183/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto en escrito signado por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, debidamente actualizado; por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo peticiona el ocursoante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad, en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera: - Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; AL SUR: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdoba; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdoba y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.--- Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida--

Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el número 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

QUINTO.- Se le hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil nueve.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve.---Exp. 1183/1995.--- -Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24934

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 145/2009, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de enero del año mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

*JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HERNÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: escritura pública número 2950, volumen XLVIII de fecha 12 de abril de 1988, que contiene el acto de protocolización del juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; por medio del cual promueve, por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio suburbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1298.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 63.00 metros con calle sin nombre, al Sur, 53.00 metros con VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Al Este, 36.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, 8.00 metros con calle sin nombre.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y al colindante VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su domicilio ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificado del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdos a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor

circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la Plaza Paulina ubicado en la calle 18 de marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designándola como su abogado patrono, en términos de los artículos 85 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

1-2-3

No. 24949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, con fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:—

1/o.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, autorizado de la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en términos del numeral **1069** del Código de comercio, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y toda vez que por orden del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se suspendieron las labores de los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de Tabasco, del día veintinueve de abril al día cinco de mayo del año en curso, con motivo de la **EPIDEMIA DE INFLUENZA** que aqueja a nuestro país; y toda vez que por causa de la citada suspensión no fue posible desahogar la diligencia de remate en primera almoneda señalada para el día treinta de abril del año en curso; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 3º fracción II, 7º, 116 y 532 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en **PRIMERA** ———

ALMONEDA y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el Ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "....Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNÁNDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora

MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público Número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco.- a 11 once de Enero del año 2008. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528...- Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411

del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...” AL CALCE, DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 24952

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 130/2004, este juzgado se avocó al conocimiento del expediente relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por el licenciado **Jaime Antonio Reynes Manzur**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **Homero Pedrero Priego**, seguido actualmente por los licenciados **María Enriqueta Moreno Farias, Sara Cecilia Baeza Alejandro, Jorge del Campo Pulido y Jorge Arturo Pérez Alonso**, todos con el mismo carácter, en contra de **Manzur Cruz Castellanos**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

AUTO DE FECHA 27/ABRIL/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **JUAN ARMANDO PEDRERO IDUARTE**, mandatario procesal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en original de un Certificado de Libertad de Gravamen, con el cual da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto único, Párrafo tercero, del auto de fecha seis de marzo del presente año, instrumental pública que se glosa a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, el cual no fue objetado por las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre los emitidos tanto por el perito de la parte actora-ejecutante y perito del demandado-ejecutado.—

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A) - **PREDIO AGRICOLA**, que proviene de la fusión de los predios denominados "MONTE SINAI", "EL SACRIFICIO", "ANEXO AL CARMEN", "ANEXO A LA

"PAILA", "SANTA CRUZ", "SAN JUAN EL ALTO", "CHIAPAS FRACCIÓN" y "ANEXO AL TRIUNFO", ubicado en Rivera o Ranchería Nicolás Bravo, perteneciente al Municipio de Juárez, Chiapas; constante de una superficie de 251-70-75-00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: POLIGONO 1.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de Norberto García y Andrés Pérez; al Este, con propiedad de Lorenzo Contreras, S. Pérez Adrián Romero y Señora Taracena; al Oeste, con propiedad de Rene Rabelo Sasso; POLIGONO 2.- al Norte, con Polígono 1; al Sur, con Río San Vicente; al Este, con Río San Vicente y Propiedad de Andrés Pérez; al Oeste, con propiedad de Andrés Pérez; POLIGONO 3.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de la señora Taracena; y al Oeste, con Río San Vicente; con antecedente de registro en el Registrador Público de la Delegación de Pichucalco, Chiapas, 258, Libro Segundo original de la sección primera, con fecha 1º de Octubre de 1993; al cual se le fijó un valor comercial de **\$16,868,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad equivalente al (10%) **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.—**

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.—

SEPTIMO.- De la revisión a los autos y al último certificado de libertad de gravamen, se advierte que los únicos acreedores embargantes son la Licenciado **VIRGINIA SILVAN ROJAS**, en su carácter de endosatario en procuración de **RODOLFO CASANOVA JIMENEZ** y la Institución de crédito **BANCOMER**, en consecuencia, se ordena la notificación de la primera de las citadas para efectos de darle la intervención que en derecho le corresponde en la subasta del bien inmueble en los términos de ley.—

Ahora bien, no resulta procedente continuar notificando a la Institución crediticia **BANCOMER**, toda vez que en diversos escritos su apoderado legal licenciado **FRANCISCO JAVIER YEPEZ PEÑA**, ha expuesto; "ratificamos la postura asumida en nuestro similar recibido por esa autoridad el 05 de marzo de 2008, en la cual manifestamos que después de realizado el análisis correspondiente a los archivos de mi representada, se observa que **NO EXISTE** registrado adeudo pendiente de pago a cargo de los **CC. MANSSUR CRUZ CASTELLANOS y TERESITA DEL NIÑO JESUS DE BOBADILLA**, razón por la cual manifestamos expresamente **NO TENER INTERÉS JURÍDICO Y LEGAL ALGUNO**, en la subasta del bien inmueble motivo de la ejecución en el presente asunto...". por lo tanto, resultando evidente su desinterés en participar en la subasta del bien inmueble motivo de la presente causa, notifíquesele por última ocasión a dicho acreedor haciéndole saber que se dejan a salvo sus derechos para que lo ejerciten en la vía y forma correspondiente.—

OCTAVO.- Asimismo advirtiéndose de autos y del último certificado de libertad de gravamen que la institución de crédito **BANAMEX**, actualmente ya no resulta ser acreedor reembargante, se ordena notificarle por última ocasión el presente proveído y se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.—

NOVENO.- Por último, tomando en consideración las constancias actuariales de fechas doce de febrero y veintiséis de marzo ambas del año en curso, visible a fojas 1276 vuelta y 1290 vuelta de autos, en la cual la actuaria judicial adscrita, manifiesta que no pudo notificar al acreedor reembargante **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, apoderado legal de la Institución de crédito **BANAMEX**, los proveídos de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, por las razones expuestas en la misma.—

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se le reconoce al antes mencionado, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del juzgado, por lo que túrnense los presentes autos a la fedataria judicial de adscripción, para los efectos de que proceda a notificar al acreedor mencionado, los proveídos de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, así como el presente proveído.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el segundo Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24948 **JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 175/2008**, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ELFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, EN CONTRA DE VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, CON FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo,

y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: una copia fotostática de la cédula profesional, dos actas de nacimiento certificada número 2125, 85, un acta de divorcio necesario, un juego de copias certificadas y copias que acompañan con lo que viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, que puede ser notificadas y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Andador Azulejos número 413 de la Colonia Infonavit en Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama las prestaciones señaladas en su puntos primero y segunda de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civiles, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía especial y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 530, 531, y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se les declarará rebelde, y las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se tiene al promovente ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, designando como Abogado Patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el Libro de Cédulas que se lleva en este juzgado, se observó que el profesionista designado ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal

fin se llevan en este juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle de Independencia número 305 despacho dos, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA, RICHARD GUZMÁN LEON y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

No. 24914

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **169/2008**, relativo en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria**, promovido por el **C. José Antelmo Alejandro Méndez**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los **CC. David Alfonso Ceron Miranda y Dolores Ortiz Hernández**, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:—

ACUERDO: 27/MARZO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote cuarenta y dos, manzana XX, ubicado en la calle doce, del fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena", ubicado en la carretera Villahermosa La Isla, Kilómetro 2+400, de

la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en siete metros con lote tres; AL SURESTE en siete metros con calle doce; AL NORESTE en quince metros con lote cuarenta y dos y AL SUROESTE en quince metros con lote cuarenta y cuatro, dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número diez mil setenta, de fecha catorce de agosto del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Notario Público Número Dos, en ejercicio en el Estado y con adscripción en el municipio de Macuspana, Tabasco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción con fecha ocho de septiembre del año dos mil, bajo el número siete mil ochocientos quince del libro general de entradas a folios del cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis al cuarenta y un mil setecientos cincuenta del libro de duplicados volumen ciento veinticuatro, quedando afectado entre otros el predio número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiuno folio doscientos veintiuno del libro mayor volumen quinientos setenta y siete, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,200.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**---

QUINTO.- Así mismo, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del día de hoy, la nueva titular de este juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce Días del mes de abril del Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial

Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24950

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 798/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN AREVALO CASTELLANOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en (1) Escritura pública número 12,473 pasada ante la fe del **LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**; (1) oficio número DFM/579/2008; (1) Constancia de Posesión, expedida por el Delegado Municipal del Ejido, Paso de la Mina Barrial Segunda Sección de esta ciudad; (1) certificado negativo de inscripción; (3) Planos; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina Segunda Sección el Barrial de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 09-06-25 Hectáreas (NUEVE HECTÁREAS, SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: en 775.52 METROS y colindaba con **RUBEN ARÉVALO MAZA**, hoy demasia; AL SURESTE: en 118.14 metros y colinda con el Ejido Paso la Mina el Barrial, AL SUROESTE; EN 777.30 metros y colinda con propiedad de ERNESTINA GOMÉZ SOSA; AL NOROESTE; en 116.10 metros Camino Vecinal anteriormente propiedad de TOMAS GOMÉZ SOSA.-----

El inmueble descrito tiene una demasia de 2-51-20.563 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y UN ÁREAS, VEINTE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 775.52 metros, colinda con RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS; AL SURESTE: En 32.36 metros colinda con el EJIDO PASO LA MINA EL BARRIAL; AL SUROESTE; en 776.40 metros colinda con ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS; AL NOROESTE; En 32.40 metros colinda con camino vecinal anteriormente propiedad de TOMAS MÉNDEZ SOSA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le

surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveido en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS E IRINEO ALPUCHE, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, RUBEN ARÉVALO MAZA, ERNESTINA GOMEZ SOSA; TOMAS GOMEZ SOSA, ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS, se le requiere para que en-

el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida de la Juventud número 25 de la Ranchería Villa Flores, Segunda Sección de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados BELISARIO LÓPEZ JAVIER Y NIDIA GUADALUPE SALAYA GUTIÉRREZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 24967

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00370/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS, que fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 233 a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un plano a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, original de contrato de Donación celebrado entre **JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** promoviendo en el VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 00-64-78. Has, con las medidas y colindancia siguientes: AL NORESTE: 76.20 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SURESTE: 49.80 METROS CON CANDELARIO BAUTISTA ARIAS, 18.50 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, 39.70 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SUROESTE: 82.90 METROS CON BENIGNO MAY HERNÁNDEZ, Y AL NOROESTE: 15.20 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 16.60 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y 72.50 METROS CON ABEL SÁNCHEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,

711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; con consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias del Información de Dominio, promovido por **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por

los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- ABEL SÁNCHEZ**, con domicilio en VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO; **B).- TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS**, con domicilio en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO), **C).- CANDELARIO BAUTISTA ARIAS**, CON DOMICILIO EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN CENTLA, TABASCO, **D).- BENIGNO MAY HERNÁNDEZ**, con domicilio en LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, **E).- JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** con domicilio en LA RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.-----

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derechos **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

1-2-3

No. 24959

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 389/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, endosatario en procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAN S.A DE C.V., en contra de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, en veintitrés de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

CUENTA SECRETARIAL.- En Veintitrés de Abril de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, recibido en fecha trece de abril de dos mil nueve Conste.—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, Endosatario en Procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAND. S.A DE C.V., parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes del presente asunto, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.—

En consecuencia, esta Juzgadora declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ.—

Segundo.- Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:—

A).- Predio urbano situado en el municipio de Jalpa de Méndez, en la ranchería el Río, con una superficie de 474.75 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.55 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR en 10.55 metros con FRANCISCO HERNÁNDEZ MADRIGAL, AL ESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, AL OESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 475 del Libro General de Entradas, a folios del 1393 al 1395, del Libro de Duplicados 94, quedando registrado como predio 16,127 folio 222, del Libro Mayor 62; al se le fijó un valor comercial de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.—

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y del inmuebles por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Junventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala.—

Fuente: **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. **Página 168". SÉPTIMO.—**

Quinto.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y/o en los lugares más concurridos de ese municipio, respecto del remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.—

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.

No. 24970

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 277/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO; con fecha veintidós de mayo de dos mil siete se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA.- La razón secretarial, se cuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa número 6 interior 2 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad constante de una superficie de 80.00 metros cuadrados y un área construida de 71.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actualizadas: AL NORESTE: 8.00 metros con el callejón de acceso que tiene una salida hacia la calle Juan de la Rosa; AL SUROESTE: 8.00 metros, con la señora ENEYDA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, AL NOROESTE: 10.00 metros con el señor JOSÉ JESUS VAZQUEZ CASTRO Y AL SURESTE: 10.00 metros con la señora EDITH HERNÁNDEZ VAZQUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para la recepción de documentos al licenciado MIGUEL GONZÁLEZ MORALES, a quien nombra como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINER STAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EN EL PRESENTE EDICTO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No. 24979

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **01/1998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA LESLIA TORRES MORALES, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO Y LITIGIO, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CALDERON LOPEZ Y GUADALUPE MYRA STYGER ALONSO, EN CALIDAD DE ACREEDOR REEMBARGANTE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LETRA DICEN:—

AUTO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Téngase por presentado al licenciado JOSE HÉRNANDEZ DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio los avalúos actualizados exhibidos en autos, haciendo diversas manifestaciones, objeción que serán tomadas en consideración al momento de declararse en el auto de remate correspondiente.—

Segundo.- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la cesionaria, y tomando en consideración sus manifestaciones, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda la que se efectuará

en términos del auto de veintiocho de abril de dos mil nueve.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión a los autos, que ninguna de las partes dio contestación a la vista otorgada con los avalúos actualizados, acorde al dispositivo 118 del Código Procesal Civil del Estado, se les tiene por perdido tal derecho.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, peritos valuadores en rebeldía de la parte actora y de la demandada respectivamente, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:—

"...Predio ubicado en la casa A izquierda del régimen de propiedad en condominio horizontal número 23, lote 5, manzana 5, esquina que forma la avenida Samarkanda y la calle Jobo número ciento cincuenta y ocho del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.35

metros cuadrados, así como una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 04.50 metros, con zona comercial lote seis, manzana 5, al Sureste en 04.50 metros, con la Calle Jobo, al Noreste, en veinte metros, con la casa A derecha del lote 5 manzana 5 y al Suroeste veinte metros con avenida Samarkanda; este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos veintiuno, a folio setenta y uno del libro mayor trescientos cincuenta y tres, testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, mayo tres de mil novecientos noventa y uno. Los actos de declaración de obra nueva, constitución del régimen de propiedad en condominio, el contrato de compraventa, el acto de cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:27 horas, fue inscrito bajo el número 4076 del Libro General de Entradas, a folios del 14,700 al 14,713 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 172 del Libro de Condominio Volumen 41, Rec. No. 0776799... Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número —

de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 24973

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le comunica que en el expediente **702/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ** con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: original y copia de un plano, copia al carbón de una notificación catastral, copia al carbón de la manifestación catastral, un certificado de no propiedad, constancia de factibilidad de uso de suelo, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, constancia de residencia de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil tres, constancia de residencia de fecha treinta de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha veinte de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha once de julio del año dos mil tres, constancia de no parentesco de fecha treinta de julio del año dos mil siete, recibo de impuesto predial de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, copia de la credencial de elector a nombre de **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte, 23.80 metros con **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, al Sur 27.50 metros con **IRMA MONTEJO LOPEZ**; al Este, con 55.50 metros —

con **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, y al Oeste 55.00 metros con **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS.**—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- En término del artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, **IRMA MONTEJO LOPEZ**, **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS**, en su domicilio ampliamente conocido en el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre

los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte 23.80 metros con MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ, al Sur 27.50 metros con IRMA MONTEJO LOPEZ; al Este, con 55.50 metros con LORENZO MONTEJO SEGOVIA; y al Oeste 55.00 metros con MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS, pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, a quien designa como su abogado patrono para que lo represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 24971

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**C. BASILIO MARCOS CRUZ ROMERO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00465/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ISABEL LANDERO LOPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO, EN CONTRA DE BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE AVOCAMIENTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, jueza primero familiar de Villahermosa, Tabasco, al que adjunta el expediente original número 1185/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **ISABEL LANDERO LOPEZ**, por su propio derecho y en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, constante de sesenta y cuatro fojas útiles, del índice de dicho juzgado, lo anterior, en virtud de que mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, dicha autoridad se declaró incompetente para seguir conociendo del asunto, por los argumentos legales expuestos en la misma, en consecuencia y con fundamento en el artículo 28 fracción IV párrafo II del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, este juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa, declarándosele validas todas y cada una de las actuaciones realizadas por el juzgado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, ordenándose elaborar de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de veinticuatro de marzo de dos mil nueve; por lo tanto, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ISABEL LANDERO LOPEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Constancia de estudio original y copia certificada del acta de nacimiento número 71, promoviendo en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, juicio **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle El Cedro número 404,

colonia Pueblo Nuevo, del municipio del Centro, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311 fracción I, 313, 318 y relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28, 204 al 206, 487, 489, 530 al 534 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia de esta localidad.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtemoc número 110, autorizando para tales efectos a los ciudadanos **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, **DARWIN WISTHER SANCHEZ** y **NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL**, indistintamente, nombrando como su abogado patrono al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyo, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ** con quien actúa que certifica y da fe.---

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LINEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio número UAJ/0439/2009 de fecha once de marzo del presente año, signado por el titular de la unidad de asuntos jurídicos del SAS, con el cual da contestación al oficio 657.—

SEGUNDO.— En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V. y Teléfonos de México S.A de C.V. a través de la cual informa a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para los fines de hacer del conocimiento al ciudadano BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la ———

demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha treinta de octubre de dos mil ocho —

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.—
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24968

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **00368/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, que con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 83 a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS**, un plano a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA JOSE MARIA MORALES CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 00-81-28.60 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 63.50 METROS CON GUADALUPE MENDEZ, AL SUR 29.00 METROS CON JOSE DIONICIO, 31.50 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE 157.40 METROS CON JOSE DE LOS SANTOS, Y AL OESTE 108.00 METROS CON CAMINO VECINAL.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los —

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crean con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO** a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- GUADALUPE MÉNDEZ**, con domicilio en LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO; **B).- JOSE DÓNICIO**, con domicilio en la RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO; **C).- JOSE DE LOS SANTOS** con domicilio EN LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en ---

los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se señalan para tal efectos las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días,

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No. 24960

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. CONSUELO HERNANDEZ PEREZ.

En el Expediente Número 517/2003, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el **Licenciado HECTOR DAGDUG RANGEL**, como Apoderado Legal de la persona moral Denominada CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS S. DE R.L. DE C.V, en contra de los Ciudadanos **LUZ DEL ALBA RODRÍGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ Y ULISES HERNÁNDEZ**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 22/ABRIL/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **RONEL ALBERTO HECHAVARRIA SANCHEZ**, en su carácter de Apoderado Especial para pleitos y Cobranzas de la Sociedad **LAMINAR NPL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que le otorgó el señor **KEVIN ARMAND GARCÍA**, con su escrito de cuenta, en donde devuelve los edictos que les fueron entregados para emplazar a la demandada **CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ**, por los motivos que expone en el mismo.---

En razón de lo anterior, expídase de nueva cuenta los edictos para ser emplazada la demandada **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ** y dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de febrero de dos mil ocho, con las inserciones necesarias.---

SEGUNDO.- Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en substitución de la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

ACUERDO; 06/FEBRERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

UNICO.- Se tiene al Licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenan girar en el presente juicio, y en los que informan no contar con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la Ciudadana **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ**.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, notifíquese a la Ciudadana **CONSUELO HERNÁNDEZ PÉREZ**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil tres.---

Por otra parte, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio aplicable al Presente Asunto, se hace saber a la Ciudadana **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 27/NOVIEMBRE/2003.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR DAGDUG RANGEL**, con su escrito inicial de

demanda y anexos que acompaña, como Apoderado Legal de la Persona Moral Denominada CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA S. DE R.L. DE C.V., tal y como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número 86,563 de Fecha 12 de Febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público Número 74 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con las copias simples que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en los presentes autos. Con la personalidad antes reconocida promueve juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos LUZ DEL ALBA RODRIGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNANDEZ PEREZ Y ULISES HERNANDEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio, respectivamente, en los domicilios ubicados en: En el Boulevard Leonardo Rovirosa Wade, número 899, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la primera); En la Calle Pepe del Rivero, S/N., de la Colonia Las Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (la segunda); En la Calle Narciso Mendoza, número 138, de la Colonia Centro, de esta Ciudad (la tercera); En la calle Palmas, número 405, del Fraccionamiento Tulipanes, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la última), de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), h), e i) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 1049, 1055, 1061, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su--

contestación ante este Juzgado. Asimismo, requiéraseles para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 127, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL y JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, así como a los Estudiantes de Derecho MARCOS GARCIA SANCHEZ, MARTIN GONZALEZ ZAPATA, ROBERTO CARLOS JIMENEZ ANTONIO, DINORA GUADALUPE GOMEZ URIBE, JAZMIN GOMEZ VIDAÑA, LORENA HIPOLITO HERNANDEZ Y JAVIER CORZO CELIS.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24974

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **705/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LORENA CASTILLO CASTILLO, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LORENA CASTILLO CASTILLO, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, plano del predio ubicado en la ranchería Gregorio Méndez de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la promovente, constancia suscrita por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha tres de octubre del presente año, copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de LORENA CASTILLO CASTILLO, copia al carbón de la notificación catastral expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, copia al carbón de la manifestación catastral formato SCJM-02, expedida por la dirección de Finanzas, subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, contrato de cesión de derechos celebrado entre LORENA CASTILLO CASTILLO y EUSEIO CASTILLO VALENZUELA, constancia de posesión, expedida por el C. FELICITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Delegado municipal de la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, constancia de posesión, expedida por el Secretario, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio Ingeniero MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ; constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y por medio del cual promueve por su propio derecho procedimiento judicial No contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, de este municipio, el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes -----

colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN y JOSE ACOSTA JIMENEZ.—

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO (heredera del hoy extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

actuuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

SEPTIMO.- Apareciendo que la promovente LORENA CASTILLO CASTILLO, manifiesta que el colindante por la parte Noroeste es el extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO y por otra parte manifiesta que es MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste fehacientemente quien es el colindante del lado Noroeste, del predio en cuestión.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el consultorio dental ubicado en la esquina de la calle Madrazo y Zaragoza de esta ciudad, autorizando para tales —

efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, designándolo como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 24977

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, promovieron antes este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00076/2009, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O, y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 203 de este municipio, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZÁLEZ, ADONAY ZAPATA VERA, MELISSA DEL CARMEN BURELO AVALOS y ANABEL CERINO DÍAZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Calle Cuauhtémoc de este municipio, con superficie de 00-75-95 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 217.00 metros con NEFTALI MÉNDEZ, al SUR en 217.00 metros con NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, al ESTE en 38 metros con LUCIO CHAN PÉREZ, y al Oeste en 36 metros con ARMANDO SOLIS GARCÍA.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711 713 y 755 del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que

tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Ministerio Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.—

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.—

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del—

presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

SEPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio en donde deban de ser notificados los colindantes.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO RODRIGO LÓPEZ CAÑA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LI. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

No. 24978

JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES DEMANDADO
EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04/09/2007, Y 21/04/2009

En el expediente número **560/2007** relativo a la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, promovido por el ciudadano Moisés Baños Miranda en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 21/ABRIL/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Dígasele al promovente que respecto de lo peticionado en su escrito de cuenta, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que de la revisión a los autos, se advierte que ya obra agregado el informe del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a foja sesenta y cuatro.-----

SEGUNDO.- De autos se advierte que obran agregados los informes rendidos por divisar dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, y de uno los informes rendidos manifestaron que en su archivos se encuentra domicilio de dicha persona, pero al construirse al Actuaría Judicial a dicho domicilio del demandado manifiesta en las constancias actuariales que no conocen a la persona por la cual pregunta.-----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al codemandado Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, por medio de

EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Moisés Baños Miranda, con su escrito de cuenta y anexos, por su propio derecho.-----

Promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, quienes puede ser notificados y emplazados a juicio en el predio ubicado en la Calle Mariano Arista número 109, de esta Ciudad de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c) y d)**, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 556, 557, 560 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 840, 848, 849, 951, 952, 954, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples exhibidas, córrase traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado.-----

Asimismo, se les requieren para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda

clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personas, les surtirán sus efectos a través de las lista de este Juzgado.-----

TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, en el Edificio C-4 Departamento 102, del Conjunto Habitacional de Nueva Imagen de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Felipe de Jesús García Magaña y Baltasar de Dios Hernández.-----

A quienes los designándolos como Mandatario Judicial, quienes deberán comparecer en cualquier día y hora hábil después de las Trece Horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase a los citados profesionistas para que comparezcan junto con los demandada el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.-----

CUARTO.- En cuanto a la medida de conservación que solicita en punto octavo, de su escrito de demanda como lo solicita y en términos de lo previsto en el numeral 209 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se previene a los demandados Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez; para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de realizar cualquier acto que entorpezca la acción intentada, así como de realizar traspaso alguno de la posesión del bien que se les reclama, apercibidos que en caso de incumplimiento se harán acreedores a una multa en su contra consistente en doscientos días de salarios mínimos general vigente en el estado, de conformidad con el numeral 129 fracción I del multicitado ordenamiento legal.-

Se hace saber al Ciudadano MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hacer saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MI NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 24972

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **095/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Apoderado Legal de la C. GABRIELA AVILA HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos ANDRÉS NEME CALACICH, como deudor principal y GLORIA MARGARITA NEME CALACICH, como fiadora, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, como lo solicita y toda vez que ninguna de la partes dieron contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintitrés de marzo de este año; en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que el mismo contiene la metodología en que se realizó el mismo.---

TERCERO.- Como lo peticiona el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la codemandada Gloria Margarita Neme Calacich, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 719 de la Colonia Centro (primer cuadro de la Ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 33.25 metros con Carlos Salas Rueda; al Sur: en 34.15 con Bernardino E.; al Este, en 6.25 metros con Avenida Francisco I. Madero y al Oeste en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich.---

Inmueble registrado bajo el número 461 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522,730.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho importe.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el número 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil nueve.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 24961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que el expediente civil número 454/2006, relativo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, en contra de DIEGO GARCÍA PÉREZ, con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo y dice, el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta Ciudad.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- De la revisión a la diligencia de remate en primera almoneda de fecha catorce de abril del presente, se advierte que se reservó de acordar la petición del actor MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, por lo que procedase acordarse lo que solicita.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, parte actora, y en virtud de que ya fueron exhibidos los acusos de recibo de los avisos publicados en las dependencias que se detallan en el auto de fecha dieciséis de abril del presente, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (calle Anexo de Juárez) Colonia la Curva, Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 227.00 m2, que se localizan; al Norte 10.00 metros, con Ignacio Zaragoza, al Sur 10.00 metros con propiedad de Emiliano Jiménez G., al Este 22.70 metros, con propiedad de Adelaida García Pérez, al Oeste 22.70 metros con propiedad de Elvia Pérez Hernández, inscrito bajo el número 861, número del predio 26795, folio 43, volumen 111, de fecha diez de Agosto de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial parte alícuota inmueble (50%) de \$197.500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monte del avalúo fijado al bien inmueble menos un 10% (DIEZ CIENTO), resultando la cantidad de \$177,750 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, de conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1075 y 1411 del Código de Comercio en

vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE** debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y Pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio de referencia se encuentra en copropiedad con la señora **MARGARITA ROSA TILAN COUOH**, se ordena turnar los autos a la Actuaría judicial para que le notifique el presente acuerdo y manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDA JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DIEZ SIETE DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.

1-2-3

No. 24958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación mercantil denominada **HERMANOS BATA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ y SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARÍA**, con fecha ocho de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:--
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Como solicita el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO NÚMERO 302, ubicado en manzana 16, edificio 3, del fraccionamiento las Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen; AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros con vacío al área común del régimen, al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 al 171 del libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la -----

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atásta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Num. 00188/2007.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24918	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE EXP. 734/2007.....	1
No.- 24931	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00485/2007.....	3
No.- 24930	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	4
No.- 24927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....	6
No.- 24915	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 271/2006.....	8
No.- 24916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00299/2008.....	9
No.- 24917	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006.....	11
No.- 24929	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 256/2009.....	12
No.- 24926	JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 460/2002.....	14
No.- 24913	DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2006.....	15
No.- 24933	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	16
No.- 24934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009.....	17
No.- 24949	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	18
No.- 24952	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2004.....	20
No.- 24948	JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 175/2008.....	22
No.- 24914	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 169/2008.....	24
No.- 24950	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 798/2008.....	26
No.- 24967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2008.....	28
No.- 24959	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2003.....	30
No.- 24970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2007.....	32
No.- 24979	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 01/1998.....	33
No.- 24973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2008.....	35
No.- 24971	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 00465/2009.....	37
No.- 24968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00368/2008.....	39
No.- 24960	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 517/2003.....	41
No.- 24974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2008.....	43
No.- 24977	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00076/2009.....	45
No.- 24978	JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 560/2007.....	47
No.- 24972	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 095/2008.....	49
No.- 24961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2006.....	50
No.- 24958	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.